FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc@med.una.py
Tel.: 421-162
Asunción – Paraguay

Contrato N° 13/2015

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Señor PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO** con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BELTROM S.A**, domiciliada en la casa de la calle **29 de SETIEMBRE esq/ COROCHIRE N° 1911**, de la cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA TERESITA DE JESUS TORRES**, con Cédula de Identidad N° 803.705, según Poder Especial otorgado por **BELTROM S.A**, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2015-2016"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de productos alimenticios para el Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	2	0	310	10	1	0	3.366.876.979

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.316.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2015-2016", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN según* ***RES.*** **D. N° 206/2015**

La adjudicación fue realizada según acto administrativo por RESOLUCION. D N° 809/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				BELTROM S.A.						
CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Cantidad total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
ÍTEM 1										
50221102-003	HARINA DE MAIZ PRE-COCIDA	KILOS	PAQUETES DE 5 KILOS COMO MINIMO	GRANO PAR MOLINO DE MAIZ	PARAGUAY	1.800	600	2.400	3.600	8.640.000
ÍTEM 2										
50131702-012	LECHE DESCREMADA	LITROS	ENVASE TETRA PACK DE 1 LITRO	VITAL LIGHT - LACTOLANDA	PARAGUAY	7200	2400	9.600	4.550	43.680.000
ÍTEM 3										
50131702-011	LECHE ENTERA PASTEURIZADA	LITROS	ENVASE SACHET DE 1 LITRO	LACTOLANDA	PARAGUAY	38880	12960	51.840	3.584	185.794.560
ÍTEM 6										
50192301-008	FLAN	UNIDAD	POTE DE PLÁSTICO X 140 CC	LACTOLANDA	PARAGUAY	12600	4200	16.800	2.065	34.692.000
ÍTEM 20										
50192902-001	FIDEO CARACOLITO	KILOS	PAQUETES DE 4 A 5 KILOS COMO MINIMO	FIDESA	PARAGUAY	450	150	600	3.120	1.872.000
ÍTEM 21										
50192902-001	FIDEO MOÑITO	KILOS	PAQUETES DE 4 A 5 KILOS COMO MINIMO	FIDESA	PARAGUAY	450	150	600	3.300	1.980.000
ÍTEM 22										

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

50192902-001	FIDEO MOSTACHOLI	KILOS	PAQUETES DE 4 A 5 KILOS COMO MINIMO	FIDESA	PARAGUAY	1350	450	1.800	3.120	5.616.000
ÍTEM 23										
50192902-001	FIDEO SPAGUETTI	KILOS	PAQUETES DE 4 A 5 KILOS COMO MINIMO	FIDESA	PARAGUAY	4050	1350	5.400	3.120	16.848.000
ÍTEM 24										
50192902-001	FIDEO TALLARIN LAMINADO	KILOS	PAQUETES DE 4 A 5 KILOS COMO MINIMO	FIDESA	PARAGUAY	1800	600	2.400	3.300	7.920.000
ÍTEM 25										
50192902-001	FIDEO TIRABUZON	KILOS	PAQUETES DE 4 A 5 KILOS COMO MINIMO	FIDESA	PARAGUAY	450	150	600	3.120	1.872.000
ÍTEM 31										
50171830-002	MOSTAZA	KILOS	SACHET X KILOS	MENOYO	ARGENTINA	540	180	720	18.790	13.528.800
ÍTEM 37										
50171707-001	VINAGRE BLANCO	LITROS	ENVASE X LITRO	LA COPA	PARAGUAY	360	120	480	4.500	2.160.000
ÍTEM 45										
50131702-016	MARGARINA VEGETAL SIN GRASAS TRANS	UNIDADES	POTES DE 450 A 500 GRAMOS	SOYA	BRASIL	2250	500	2.750	3.990	10.972.500
ÍTEM 51										
50221001-004	CHOCLO EN LATA	UNIDADES	LATAS DE 3 A 4 KILOS, PESO ESCURRIDO 2 KILOS	LAR	BRASIL	15	0	15	22.980	344.700
ÍTEM 54										
50192901-001	ÑOQUI PRE ELABORADO	UNIDADES	PAQUETES DE 400 A 500 GRS	GUSTA MAS	PARAGUAY	1890	420	2.310	3.360	7.761.600
ÍTEM 55										
50192901-006	MASA PARA PASCUALINA DE HARINA BLANCA	UNIDADES	PAQUETES DE 400 A 500 GRS	GUSTA MAS	PARAGUAY	3150	700	3.850	3.600	13.860.000
TOTAL										357.542.160

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de marzo de 2016.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo- Paraguay) HOSPITAL DE CLÍNICAS, Dpto. de Alimentación Nutrición y Dietoterapia.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, ésta tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Teresita de Jesus Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Dieciocho del mes mayo y año 2015.

Teresita de Jesus Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

SRA TERESITA DE JESUS TORRES
BELTROM S.A

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.